

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, D. JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS, Diputado del Grupo Parlamentario PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA, plantea al Gobierno la siguiente:

### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las residencias militares, de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, no disponen de cupo reservado para militares y guardias civiles retirados por inutilidad (discapacidad).

Las normas de rango menor que gestionan estos alojamientos de descanso no contemplan un cupo reservado para el uso y disfrute por este colectivo y sus familias.

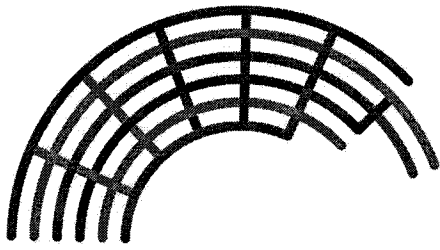
Con una denominación muy diversa (residencias de veraneo, descanso, de plaza o de Comandancia/ Zona) la tendencia normativa parece no contemplar las necesidades de este colectivo, en riesgo de exclusión social y laboral. Más aún, las últimas normas les sitúan los últimos en prelación<sup>1</sup>, sin respetarse un cupo específico para ellos.

En nuestra formación somos conscientes de las condiciones económicas en el retiro por inutilidad, más aún tras la modificación de la Ley de Clases Pasivas de 2009. Así las características de estos alojamientos, sobre todo en lo que concierne a su precio y situación, los hace indicados al ofrecer la oportunidad de desplazar la realidad de la discapacidad, tanto para ellos como para sus familias.

Se plantea, por tanto, la siguiente pregunta:

1. Número de retirados por inutilidad (discapacidad) que han disfrutado de estancias en residencias militares en la última década.
2. Si existe un cupo determinado en el alojamiento militar destinado exclusivamente a retirados por inutilidad y sus familias y si el mismo se

<sup>1</sup> Instrucción 21/2016 de 14 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se establece la clasificación de las residencias militares de apoyo a la movilidad geográfica del Ejército del Aire, por categorías, finalidad y usuarios



mantiene a lo largo de todo el tiempo de funcionamiento de la residencia o lugar de descanso.

3. Si existen medidas que incentiven el disfrute de residencias de descanso por parte de retirados por inutilidad y sus familias.

Se ruega discriminar los datos por Cuerpo, tipo de residencia, año y mes, así como escala y empleo de los retirados que hubieran hecho uso de las residencias.

Congreso de los Diputados, Madrid, 14 de noviembre de 2016

*Juan Antonio Delgado Ramos*

*Diputado del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem*